

INFORME AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Periodo Evaluado: Primer Trimestre

01 Enero a 31 de Marzo de 2026

Fecha de Publicación: Abril de 2026



CARLOS ALBERTO CARRILLO FERNANDEZ
Asesor de Control Interno

JOSÉ DOMINGO DAVILA MORALES
DIRECTOR GENERAL

SANTA MARTA – MAGDALENA

INFORME AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

La Oficina de Control Interno del Instituto de Turismo de Santa Marta, en cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, presenta el informe para el periodo comprendido entre el 01 Enero a 31 de Marzo de 2026, con datos comparativos de la misma vigencia de 2025.

1. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, Normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 1738 del 21 de agosto de 1998, “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el Gasto Público”.
- Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, establece en su Título 4, las medidas de austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016: Plan de Austeridad 2016.
- Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018: Directrices de Austeridad del Gasto.
- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica: **ARTICULO 22.** Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al Jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los

jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

- Ley 1712 de 2014: *ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional: es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.*
- Ley 2155 de 2021: *Artículo 1 "Adopción de medidas para la "austeridad y eficiencia del Estado" y la "sostenibilidad fiscal". Y el Artículo 19 "obligación del Gobierno Nacional de reglamentar anualmente un Plan de Austeridad del Gasto".*
- Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024: *Plan Austeridad del Gasto 2024 para órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.*
- Ley 3198 de 26 de noviembre de 2024: *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".*
- Directiva Presidencial 13 de 2024: *"Emite lineamientos generales para la construcción y aplicación del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025, el cual debe ser implementado por todas las entidades públicas".*

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público del Instituto de Turismo de Santa Marta, con el fin de realizar evaluación y seguimiento al comportamiento de los gastos de funcionamiento, para el periodo comprendido entre el 01 Enero a 31 de Marzo de 2026, en comparación con el mismo trimestre de la vigencia 2025, de acuerdo a lo establecido en MIPG y al sistema de control interno, dando cumplimiento a las normas vigentes emitidas por el Gobierno Nacional.

3. METODOLOGÍA

El informe de evaluación y seguimiento se elabora con base en la información obtenida de las ejecuciones presupuestales de los gastos de funcionamiento, específicamente de las obligaciones correspondientes al período comprendido entre el 01 Enero a 31 de Marzo de 2026, en comparación con el mismo trimestre de la vigencia 2025; Asimismo, se tuvieron en cuenta los informes generados por la Oficina del Subdirector Corporativo, responsable de la gestión financiera, la gestión del talento humano y la gestión contractual, los cuales fueron suministrados de manera oportuna y adecuada en formato Excel, incluyendo valores y porcentajes de variación, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad, para su respectivo análisis.

4. PERIODICIDAD DEL INFORME

La Oficina de Control Interno del Instituto de Turismo de Santa Marta elabora de manera trimestral un informe de evaluación y seguimiento, con un análisis comparativo entre las vigencias 2025 y 2026. Para la elaboración del presente informe, se recopiló información proveniente de las distintas oficinas involucradas en el inicio y culminación de los gastos de funcionamiento, correspondiente al primer trimestre comprendido entre el 01 Enero a 31 de Marzo de las vigencias 2025 y 2026; Esta información permite realizar un análisis detallado del comportamiento del gasto, con el fin de verificar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad Nacional para tal fin.

5. APLICACIÓN NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Artículo 01 del decreto 984 de 2012 y a la normatividad del 10 de Febrero de 2016, se emitió la Directiva Presidencial 001 de 2016, por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014; el Artículo 26 del Decreto 0199 de 2024, La Oficina de Control Interno verificó, revisó y analizo la información del personal de nómina, presupuesto de viáticos, servicios públicos, suministros, Gastos legales, impresos y publicaciones, entre otros; Realizando una comparación entre los gastos del primer trimestre del 2025 y 2026 - 01 Enero a 31 de Marzo, de la siguiente manera:

Los conceptos que se analizaron son:

- Gastos de funcionamiento – Nomina de personal – Seguridad social
- Gastos Administración servicios técnicos y Honorarios
- Gastos de Servicios Públicos
- Gastos de suministros - impresos, publicaciones y publicidad.
- Gastos de Viáticos

Información suministrada por la Subdirección Corporativa, responsable de la gestión financiera, la gestión del talento humano y la gestión contractual.

Para la elaboración de este informe se consolidó los datos en una hoja de Excel – tablas dinámicas, con la finalidad de presentar cifras comparativas y variaciones obtenidas de manera trimestral, las cuales son objeto de análisis con la vigencia anterior del mismo período.

Con la información consolidada anteriormente se obtuvo:

- Las variaciones relativas trimestrales de gastos de funcionamiento girados durante el primer trimestre de las vigencias 2025 - 2026.
- El cálculo promedio de las variaciones del primer trimestre de las vigencias 2025 - 2026.
- Análisis de los gastos comparativos del primer trimestre de las vigencias 2025 - 2026.
- Recomendaciones para la implementación de políticas de reducción del gasto en el Instituto de Turismo de Santa Marta - Magdalena.

A continuación, se presentan en detalle el análisis de los gastos comparativos entre el primer trimestre de las vigencias 2025 – 2026 respectivamente; Aplicando herramientas del MIPG de acuerdo a los siguientes componentes: “*Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción*”.

- **GASTOS TRIMESTRALES - PAGO SERVICIOS PÚBLICOS** - 01 de Enero y el 31 de Marzo de las vigencias 2025 y 2026:

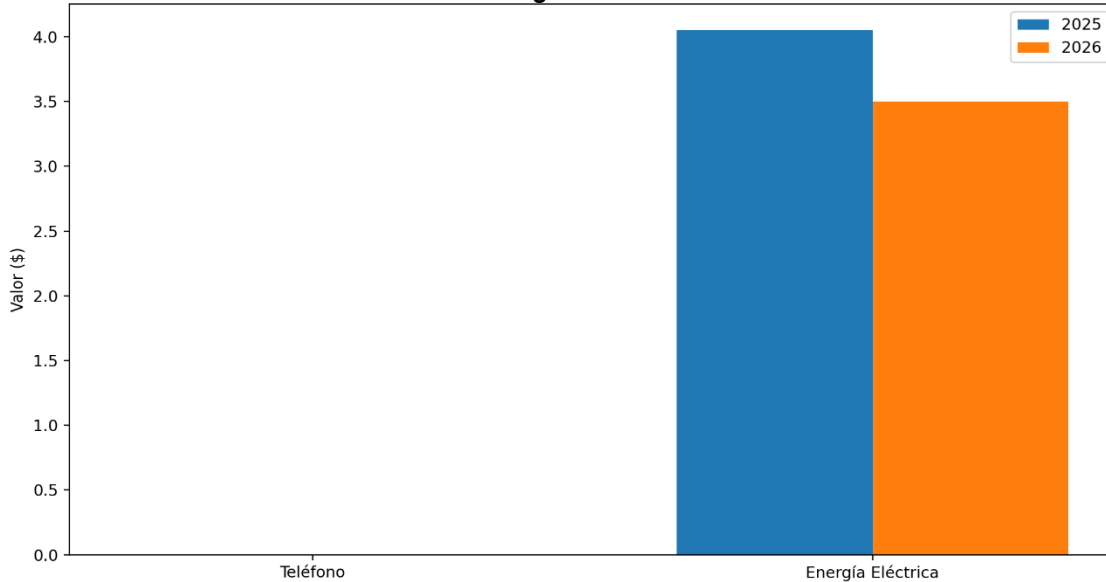
Tabla No. 01 Gastos de Servicios Públicos (Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Primer Trimestre 2025 (Enero-Marzo)	Primer Trimestre 2026 (Enero-Marzo)	Diferencia	% de Variación
TELEFONO	\$ -	\$ -	\$ -	0
ENERGIA ELECTRICA	\$ 4.049.910	\$ 3.500.460	-\$ 549.450	-14%
TOTAL	\$ 4.049.910	\$ 3.500.460	-\$ 549.450	-\$ 0

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Primer Trimestre 2025 -2026

Grafica No. 01 Relación de Gastos Energía Eléctrica - Instituto de Turismo de Santa Marta



SERVICIO DE TELEFONO:

Como podemos evidenciar, en la Tabla No 01, Gastos de Servicios Públicos, no se registraron obligaciones por concepto de *telefonía* en ninguno de los dos periodos evaluados (2025 - 2026), esto indica que el Instituto no incurrió en gastos asociados en este rubro, lo cual refleja la utilización de medios alternativos de comunicación que no generan erogaciones presupuestales, demostrando control y austeridad del gasto.

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA:

Como podemos evidenciar, en la Tabla y en la gráfica No 01, Gastos de Servicios Públicos, por concepto de *Energía Eléctrica*, Durante el primer trimestre de 2026, INDETUR presentó una disminución del 14% en el gasto por energía eléctrica, pasando de \$4.049.910 en 2025 a \$3.500.460 en 2026, lo que representa un ahorro de \$549.450.

Los resultados evidencian una gestión favorable en materia de austeridad del gasto, reflejada en la reducción del consumo o costo del servicio de energía eléctrica durante la vigencia 2026.

- **GASTOS DE PERSONAL - PAGO DE NOMINA** - 01 de Enero al 31 de Marzo de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla No. 02 Gastos de Personal (Cifras expresadas en miles de pesos)

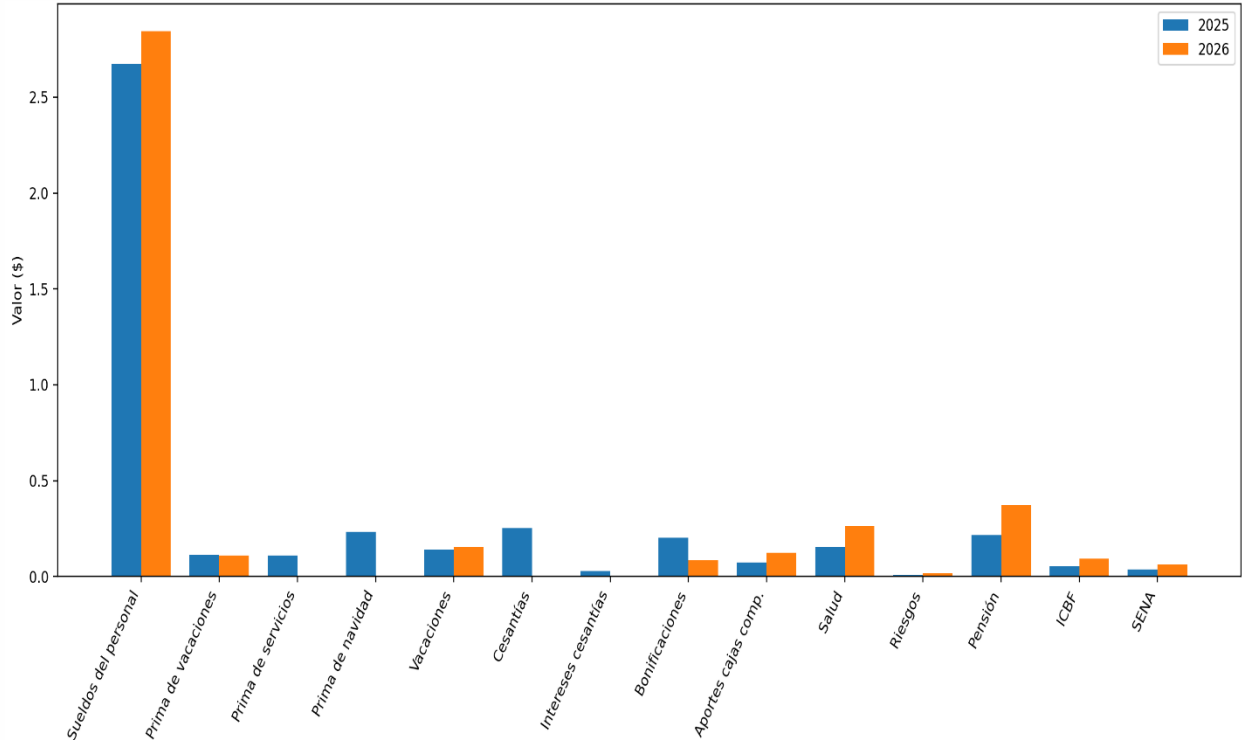
CONCEPTO	Primer Trimestre 2025 (Enero-Marzo)	Primer Trimestre 2026 (Enero-Marzo)	Diferencia	% de Variación
SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 267.456.328	\$ 284.496.801	\$ 17.040.473	6%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 11.328.470	\$ 10.952.383	\$ (376.087)	0%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 10.908.857	\$ -	\$ (10.908.857)	-100%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 23.315.313	\$ -	\$ (23.315.313)	0%
VACACIONES	\$ 13.984.107	\$ 15.333.337	\$ 1.349.230	10%
CESANTIAS	\$ 25.131.542	\$ -	\$ (25.131.542)	0%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 2.935.610	\$ -	\$ (2.935.610)	0%
VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	0%
CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ -	0%
BONIFICACIONES	\$ 20.212.601	\$ 8.513.594	\$ (11.699.007)	0%
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	\$ 7.240.000	\$ 12.340.600	\$ 5.100.600	70%
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 15.383.950	\$ 26.266.314	\$ 10.882.364	71%
COTIZACIONES A RIESGOS	\$ 930.700	\$ 1.589.026	\$ 658.326	71%
COTIZACIONES A ENTIDADES A PENSIÓN	\$ 21.719.912	\$ 37.175.390	\$ 15.455.478	71%
APORTES AL ICBF	\$ 5.430.500	\$ 9.255.800	\$ 3.825.300	70%
APORTES AL SENA	\$ 3.620.700	\$ 6.171.000	\$ 2.550.300	70%
TOTAL	\$ 429.598.590	\$ 412.094.245	\$ (17.504.345)	-4%

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Como podemos evidenciar, en la Tabla No 02, Durante el primer trimestre de 2026, los gastos de personal de INDETUR registraron un valor total de \$412.094.245, frente a \$429.598.590 ejecutados en el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución de \$17.504.345 equivalente al 4%.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Primer Trimestre 2025 -2026

Grafica No. 02 Relación de Gastos de Personal - Instituto de Turismo de Santa Marta



PRINCIPALES VARIACIONES OBSERVADAS:

Sueldos del personal: para la vigencia 2026 primer trimestre, aumentaron un 6%, pasando de \$267.456.328 a \$284.496.801, con respecto al mismo periodo de 2025.

Vacaciones: para la vigencia 2026 primer trimestre, incremento el 10%, con respecto al mismo periodo de 2025.

Aportes parafiscales y seguridad social (Caja de Compensación, Salud, Riesgos, Pensión, ICBF y SENA): para la vigencia 2026 primer trimestre, presentan incrementos entre 70% y 71%, con respecto al mismo periodo de 2025, asociados al mayor valor base de nómina o ajustes normativos.

Bonificaciones: para la vigencia 2026 primer trimestre, disminuyeron en \$11.699.007, con respecto al mismo periodo de 2025.

En cuanto a los siguientes Pagos, no se refleja registro en el primer trimestre de 2026 por conceptos como:

Prima de servicios, Prima de navidad, Cesantías, Intereses a las cesantías

De acuerdo a las variaciones y análisis anterior podemos evidenciar que, a pesar del incremento en algunos rubros salariales y aportes de ley, la entidad logró una reducción global del 4% en los gastos de personal, para la vigencia 2026, *lo que evidencia una gestión controlada del gasto durante el periodo evaluado*, la disminución se explica principalmente por la no ejecución de algunos conceptos prestacionales durante el primer trimestre de 2025 y 2026 analizado.

ANÁLISIS DE AUSTERIDAD DEL GASTO – GASTOS DE PERSONAL

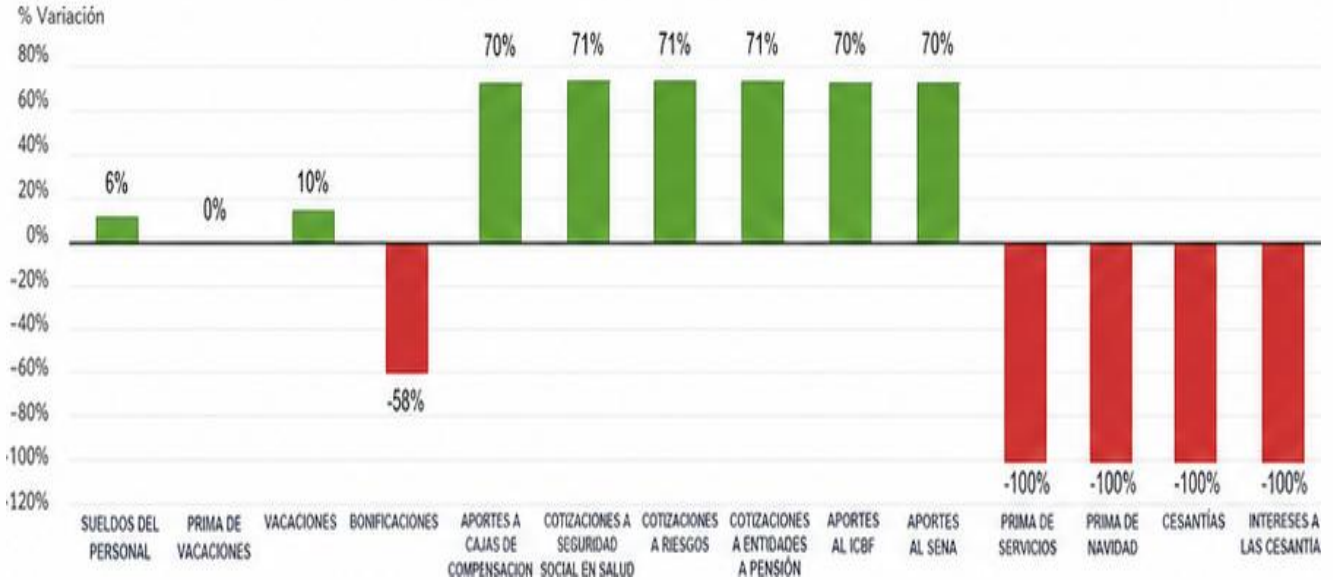
Comparativo Primer Trimestre 2025 vs 2026 (Enero - Marzo)
INDETUR



Demas conceptos:

* Incluye: Prima de vacaciones, Prima de servicios, Prima de navidad, Cesantías, Intereses a las cesantías, Viáticos, Capacitación, Aportes a riesgos, Aportes al ICBF y Aportes al SENA.

VARIACIÓN PORCENTUAL POR CONCEPTO



Como se puede evidenciar en las gráficas:

- Se refleja aumentos importantes en los aportes obligatorios (salud, pensión, riesgos, ICBF, SENA y cajas de compensación), relacionados con el incremento salarial y la base de cotización.
- La entidad mantiene control y seguimiento sobre la ejecución de los gastos de personal, asegurando eficiencia y cumplimiento de la normativa de austeridad del gasto público.

➤ **GASTOS GENERALES – SERVICIOS, VIATICOS, FINANCIEROS Y HONORARIOS**
- 01 de Enero a 31 de Marzo de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla No. 03 Gastos Generales (Cifras expresadas en miles de pesos)

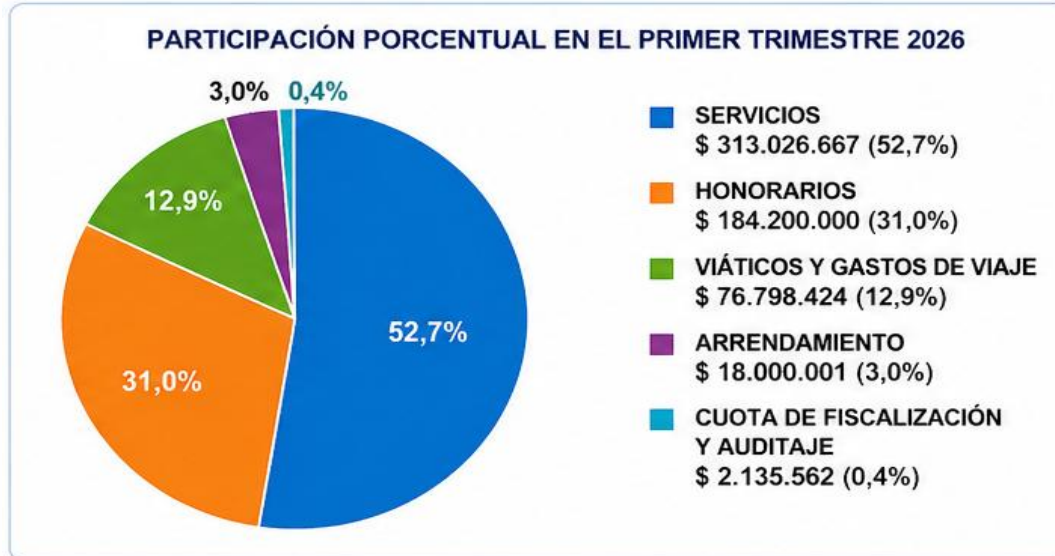
CONCEPTO	Primer Trimestre 2025 (Enero-Marzo)	Primer Trimestre 2026 (Enero-Marzo)	Diferencia	% de Variación
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ -	\$ -	\$ -	0%
INDEMNIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
ARRENDAMIENTO	\$ 10.275.000	\$ 18.000.001	\$ 7.725.001	75%
SEGUROS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
MANTENIMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0%
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 80.679.685	\$ 76.798.424	\$ (3.881.261)	-5%
SERVICIO ASEO Y CAFETERÍA	\$ -	\$ -	\$ -	0%
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 8.127.732	\$ 2.135.562	\$ (5.992.170)	0%
GASTOS LEGALES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
OTROS GASTOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
INTERESES DE MORA	\$ -	\$ -	\$ -	0%
FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	-
HONORARIOS	\$ 22.675.000	\$ 184.200.000	\$ 61.525.000	712%
SERVICIOS	\$ 519.990.000	\$ 313.026.667	\$ (206.963.333)	-40%
MULTAS Y SANCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTAL	\$ 641.747.417	\$ 594.160.654	\$ (47.586.763)	-7%

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Como se puede evidenciar en los gastos generales, durante el primer trimestre de la vigencia 2026, INDETUR registró gastos por valor de \$594.160.654, comparados con \$641.747.417 ejecutados en el mismo periodo de 2025, evidenciando una disminución de \$47.586.763 equivalente al 7%.

**Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos
Primer Trimestre 2025 -2026**

Grafica No. 03 Relación de Gastos Generales - Instituto de Turismo de Santa Marta



PRINCIPALES VARIACIONES OBSERVADAS:

Servicios: Como se evidencia en la Tabla y en la Gráfica No. 03, durante el primer trimestre de la vigencia 2026, los gastos por servicios, *disminuyeron* en \$206.963.333, con un aproximado de menos (-40%), pasando de \$519.990.000 a \$313.026.667.

Viáticos y gastos de viaje: Como se evidencia en la Tabla y en la Gráfica No. 03, durante el primer trimestre de la vigencia 2026, los gastos viáticos y gastos de viaje, *redujeron* \$3.881.261, obteniendo una participación del (-5%).

Cuota de fiscalización y auditoría: Como se evidencia en la Tabla y en la Gráfica No. 03, durante el primer trimestre de la vigencia 2026, estos gastos, representaron *disminución* de \$5.992.170, obteniendo participación del menos (-04%).

Honorarios: Como se evidencia en la Tabla y en la Gráfica No. 03, del análisis al primer trimestre de la vigencia 2026, hubo un *aumento* significativo hasta \$184.200.000, reflejando mayor contratación por prestación de servicios profesionales.

Arrendamiento: Como se evidencia en la Tabla y en la Gráfica No. 03, del análisis al primer trimestre de la vigencia 2026, incremento un 75%, pasando de \$10.275.000 a \$18.000.001.

En cuanto a los siguientes Pagos, no se refleja registro en el primer trimestre de 2026 por conceptos como:

Impresos y publicaciones, Materiales y suministros, Mantenimiento, Seguros generales, Gastos legales, Multas y sanciones, Aseo y cafetería

De acuerdo a las variaciones y análisis anterior podemos evidenciar que, a pesar del incremento en algunos rubros específicos, INDETUR logró una reducción global del 7% en los gastos generales, evidenciando medidas de austeridad y control del gasto, principalmente por la disminución en servicios contratados y gastos operativos asociados.

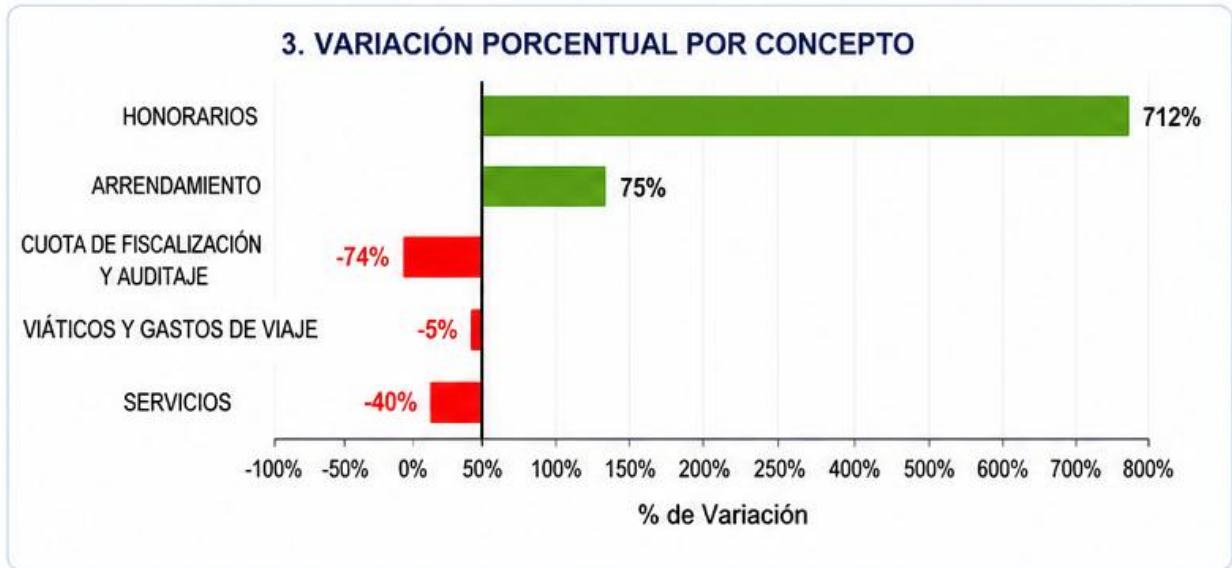
Todo este análisis y comportamiento de los Gastos Generales, del primer trimestre de 2026 con respecto al mismo periodo de 2025, permite concluir que *la entidad mantuvo una gestión orientada a la eficiencia administrativa y racionalización de los Gastos Generales* durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Marzo de 2026 – 2025.

ANÁLISIS DE AUSTERIDAD DEL GASTO – GASTOS GENERALES

Comparativo Primer Trimestre 2025 vs 2026 (Enero - Marzo)
INDETUR

PRIMER TRIMESTRE 2025 (ENERO - MARZO)	PRIMER TRIMESTRE 2026 (ENERO - MARZO)	DIFERENCIA	% DE VARIACIÓN
\$ 641.747.417	\$ 594.160.654	\$ (47.586.763)	-7%





Como se puede evidenciar en las gráficas:

- Para el primer trimestre de las vigencias 2025 – 2026, a pesar de los incrementos en honorarios y arrendamientos, la entidad logro una reducción global del 7% en el total de sus Gastos Generales, reflejando una gestión enfocada en la Austeridad y el uso eficiente de los Recursos Públicos

- **GASTOS FUNCIONAMIENTO GENERAL – CAJA MENOR** - 01 de Enero a 31 de Marzo de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla No. 04 Gastos Funcionamiento General – Caja Menor INDETUR (Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Primer Trimestre 2025 (Enero-Marzo)	Primer Trimestre 2026 (Enero-Marzo)
Caja menor funcionamiento general de INDETUR	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Como se evidencia en la Tabla No. 04, del primer trimestre de las vigencias 2025 – 2026, de acuerdo con la información reportada, durante el primer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, INDETUR no registró ejecución de recursos por concepto de Caja Menor de Funcionamiento General, evidenciándose valores en cero para ambos periodos analizados.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Primer Trimestre 2025 -2026

Grafica No. 04 Relación de Gastos Funcionamiento General - Caja Menor INDETUR

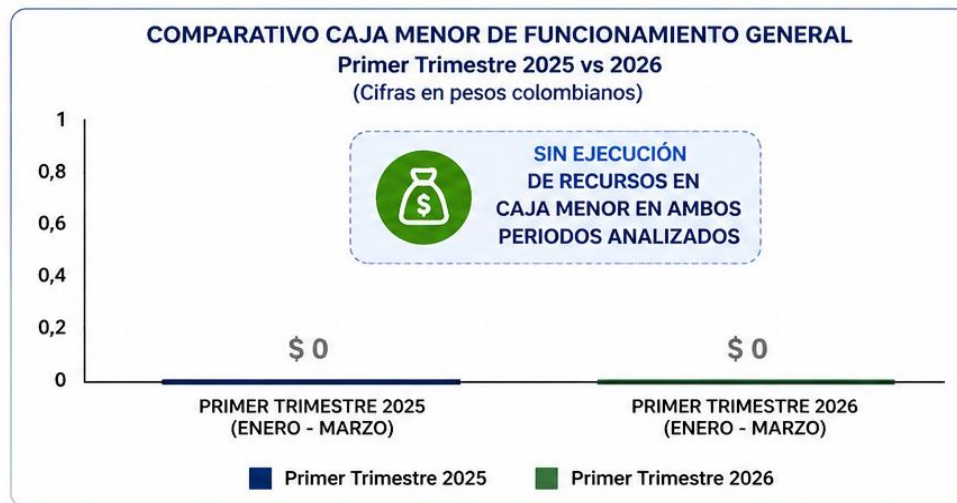


PRINCIPALES OBSERVACIONES:

No se presentaron variaciones entre los periodos analizados (variación 0%).

La ausencia de Gastos por Caja Menor obedece a las siguientes situaciones:

- Los gastos operativos menores fueron atendidos mediante procesos contractuales o compras centralizadas.
- Se implementaron medidas de control y racionalización del gasto que evitaron erogaciones menores no prioritarias.
- Existió una política interna de austeridad orientada a restringir gastos de funcionamiento de baja cuantía.



- La no ejecución de recursos de caja menor durante ambos periodos refleja una gestión financiera prudente y alineada con los principios de Austeridad del Gasto Público, eficiencia administrativa y uso racional de los recursos de la entidad.
- La entidad demuestra control en los gastos menores de operación y prioriza los recursos en actividades estratégicas y misionales.
- Este comportamiento refleja una gestión financiera prudente, alineada con las políticas de austeridad del Gasto y uso eficiente de los recursos públicos.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Con relación a la información analizada para la realización del informe de Austeridad del Gasto del primer trimestre 2025 – 2026 en INDETUR, podemos evidenciar que al comparar este comportamiento (*Gastos Funcionamiento de Caja Menor*) con los demás análisis realizados en *Gastos Generales, Gastos de Personal y Servicios Públicos*, encontramos coherencia en una POLÍTICA INSTITUCIONAL orientada al control del Gasto Administrativo, teniendo en cuenta que:

- También se evidenciaron reducciones globales en otros rubros.
- Se mantuvo contención en gastos no esenciales.
- La entidad priorizó recursos hacia compromisos estratégicos y operativos misionales.

De igual forma se hace relación en los siguientes lineamientos normativos, para tener en cuenta en INDETUR, con relación a la Austeridad en el Gasto.

1. **Ley 2155 de 2021 – Austeridad y Sostenibilidad Fiscal, Artículo 19:** establece que el Gobierno Nacional debe reglamentar anualmente, mediante decreto, un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y que dichas entidades deben presentar informes semestrales sobre los recortes y ahorros generados.

La importancia de esta ley, es que une directamente al Instituto con la obligación de reportar y demostrar reducción en gastos no esenciales, priorización de recursos y eficacia en el uso de los mismos, tener en cuenta que la no ejecución o mínima ejecución de algunos rubros (por ejemplo, caja menor) requiere verificación frente a esta obligación.

2. **Decreto 199 de 2024 – Plan de Austeridad del Gasto,** reglamenta la aplicación de la Ley 2155 de 2021 para la vigencia fiscal correspondiente, con obligaciones claras para las entidades, entre estas la obligación de elaborar y publicar el Plan Interno de Austeridad, cada entidad del Presupuesto General de la Nación debe elaborar su plan interno y publicarlo, con metas cuantitativas de ahorro y mecanismos para su cumplimiento, en el *artículo 26 del Decreto*, el cual exige que las entidades públicas, efectúen seguimiento al cumplimiento del plan y elaboren informes periódicos, que

deben ser verificados por el control interno; **Normatividad Complementaria Relacionada**, además de los decretos y directivas, circulares externas (por ejemplo, Circular Externa No. 006 de enero de 2025) establecen formatos y requisitos para reportar sobre austeridad los resultados generados conforme al artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 199 de 2024:

El seguimiento e informe que debe tener en cuenta el Instituto, está contenido en ese artículo, y la recomendación es aplicar la normatividad vigente, que se fundamenta en la obligación de tener un plan interno de austeridad que permita, definir metas de ahorro y racionalidad en el gasto, monitorear ejecución presupuestal, justificar decisiones de gasto, transparentar la gestión al público y entes de control; Aplicar criterios de eficiencia y priorización del gasto que se alineen con el marco constitucional de responsabilidad fiscal, Rendir informes que permitan verificar la efectividad de las medidas y decisiones presupuestales.

Estas obligaciones buscan que el Instituto no solo controle el gasto, sino que tenga prácticas documentadas y transparentes que fortalezcan su desempeño institucional y permitan al órgano de control interno evaluar el impacto y cumplimiento de metas de austeridad.

3. Directivas Presidenciales vigentes (ej. Directiva Presidencial 13/2024): Esta directiva impartió lineamientos generales para la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2025, insistiendo en la necesidad de racionalizar los gastos en todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

La importancia de esta Directiva en el Instituto, refuerza la responsabilidad de las entidades en: elaborar propuestas institucionales de austeridad, anticipar estrategias que reduzcan gastos no prioritarios, permitir al Gobierno Nacional consolidar una política de ahorro público.



CARLOS ALBERTO CARRILLO FERNANDEZ

Asesor de Control Interno

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA (INDETUR).

Correo Institucional: controlinterno@indetur.gov.co

Santa Marta, 31 Marzo 2026